

Las ayudas de la “zona catastrófica”

El Consejo de Ministros aprobó el 19 de enero la declaración de zona catastrófica para las ocho Comunidades Autónomas castigadas por el temporal Filomena: Principado de Asturias, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Andalucía, Aragón, Madrid, La Rioja, y Navarra. El acuerdo implica la concesión de ayudas tanto a personas físicas y jurídicas como a Administraciones Públicas, aunque la declaración aprobada aún no supone una cuantificación total de los daños.



F. Alonso

El ámbito geográfico de la declaración de zona catastrófica abarca todas aquellas zonas en las que ya hay disponible información suficiente que acredita que han padecido los efectos de la borrasca. Sin embargo, el Gobierno ha dejado abierta la posibilidad de ampliar la declaración a otras zonas que hayan podido quedar excluidas. El Ministerio del Interior, en colaboración con los demás departamentos ministeriales y las Administraciones Públicas territoriales, debe todavía elaborar una memoria completa que comprenda una estimación de los daños, complete el elenco de medidas que hayan de adoptarse y cuantifique su coste.

El Acuerdo contempla ya ayudas destinadas a paliar daños personales, en concreto los supuestos de fallecimiento y de incapacidad causados directamente por el temporal de nieve y frío, “*la peor nevada en cien años*”; según afirmó la Vicepresidenta Cuarta y Ministra para la Transición Ecológica y Reto Demográfico, Teresa Ribera. También es posible solicitar compensación por los daños materiales en viviendas y enseres así como en establecimientos industriales, mercantiles, agrarios, marítimo-pesqueros, turísticos y de otros servicios.

Todas estas ayudas, que estarán exentas del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, son las reguladas por el Real Decreto 307/2005, de 18 de marzo, por el que se determinan las subvenciones en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia o de naturaleza catastrófica y se establece el procedimiento para su concesión.

Ese mismo Real Decreto regula también las ayudas a personas físicas o jurídicas que, a requerimiento de algún organismo de la Administración General del Estado, hayan prestado recursos personales, materiales o bienes para las labores de superación de las consecuencias del temporal.

Asimismo, las Corporaciones Locales podrán ver resarcidos los gastos acometidos para hacer frente a la situación de emergencia y subvencionadas aquellas actuaciones in-

plazables realizadas para garantizar la vida y seguridad de las personas y el funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

El Acuerdo también establece una subvención de hasta el 50% de su coste a los proyectos que ejecuten los Ayuntamientos, Mancomunidades y Diputaciones Provinciales para reparar o restituir infraestructuras, equipamientos o instalaciones y servicios de titularidad municipal incluidos en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como la red viaria de las Diputaciones Provinciales. Quedan excluidos de estas ayudas los trabajos llevados a cabo con medios propios de la Entidad Local, ya sean materiales, maquinaria o personal.

Todos los Ministros están facultados para declarar las áreas de su competencia como zona de actuación especial para que los distintos Ministerios, sus organismos autónomos y entidades públicas vinculadas o dependientes de ellos puedan llevar a cabo actuaciones de restauración de las infraestructuras de titularidad estatal comprendidas en su ámbito de competencias, que podrán declarar de urgencia.

Procedimiento

Debido a la complejidad del procedimiento, el Ministerio de Política Territorial y Función Pública, a través de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, ha considerado necesario facilitar información complementaria a la normativa vigente.

Así, con el objeto de ayudar a clarificar los trámites necesarios en la solicitud de las ayudas que son competencia de dicho Ministerio ha editado sendos documentos informativos: una Guía sobre las subvenciones por daños en infraestructuras municipales, red viaria provincial e insular (como medida de recuperación ante catástrofes) y una secuencia ordenada de los pasos a seguir en dicho procedimiento. Toda la información está disponible en el portal web del Departamento (www.mptfp.es).



LA CUANTÍA

En este primer acuerdo de declaración de zonas afectadas gravemente por una emergencia de protección civil no se han cuantificado “con precisión” los daños materiales ni personales, según explicó la Ministra Portavoz, María Jesús Montero, en la rueda de prensa posterior al Consejo de Ministros de 19 de enero.

Esta es la cuantía de las ayudas por esa declaración, que son complementarias a las de otras Administraciones:

- Por fallecimiento: hasta 18.000 euros.
- Por destrucción o daños en viviendas: hasta 15.120 euros.
- Por daños en establecimientos industriales, mercantiles, agrarios, marítimo-pesqueros o turísticos: 9.224 euros.
- Ayudas a personas físicas o jurídicas que hayan realizado prestaciones personales y de bienes: resarcimiento total.
- Ayudas a Corporaciones Locales por los gastos causados para hacer frente a situaciones de emergencias: variable, con posibilidad de llegar al 100%.
- Por daños en infraestructuras municipales y red vial de las Diputaciones Provinciales: hasta el 50% del coste de la reparación, según la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.



LOS PRECEDENTES

El Gobierno ha declarado varias veces ‘zonas catastróficas’ en España en los últimos cinco años. Entre ellas las siguientes:

2016

Lluvias intensas e inundaciones en Andalucía, Comunidad Valenciana y Murcia. Granizo en Extremadura.

2017

Incendios forestales en Galicia y Asturias.

2018

Lluvias intensas e inundaciones Baleares, Andalucía, Comunidad Valenciana, Cataluña, Aragón y Madrid.
Incendios forestales en la Comunidad Valenciana.
Explosión en Pontevedra.

2019

Lluvias intensas e inundaciones en Castilla-La Mancha, Comunidad Valenciana, Andalucía, Murcia, Baleares, Galicia, Madrid, Navarra, Extremadura, Castilla y León, y Castilla-La Mancha. Incendios forestales en Canarias, Cataluña, Madrid y Castilla-La Mancha.

